PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 514 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL IDENTIFICADO CON NIT. 830.058.435-1

Entre los suscritos **ANGELA MARIA MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.077.969.807, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ,** cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 107 del 08 de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 de fecha 17 de abril de 2020, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá en encargo, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el/la Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 768 de 2019 y Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, y **ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL IDENTIFICADO CON NIT. 830.058.435-1,** para todos los efectos legales se denominará, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA, No. 1**,** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 514 DE 2023, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA -** Que el 16 de agosto de 2023, se suscribió el PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ORGANIZACIONES SOCIALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS QUE PROPENDAN POR EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE SU TERRITORIO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ. **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en SIETE (7) MESES y/o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 11 de septiembre de 2023. **TERCERA**: Que el valor del contrato se pactó por la suma de - MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.830.107.831). **CUARTA:** Que el día 19 de septiembre de 2023, mediante la plataforma SECOP II, suscribieron Modificación No. 1. **QUINTA:** Que el contrato se encuentra vigente. **SEXTA:** Que mediante memorando radicado bajo número 20246020012723 (Memorando Remisorio a contratación) de fecha del 9 de abril de 2024, la Ordenadora del gasto, en su calidad de supervisora, solicita prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 514 de 2023 por un término de CUATRO (4) MESES más, contados a partir del vencimiento del plazo pactado, según lo solicita el precitado memorando, para lo cual se anexa la respectiva justificación, que hacen parte integral del presente documento. **SEPTIMA:** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **OCTAVA:** Que se requiere prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 514 de 2023 según lo expuesto en el radicado en el memorando No. 2024601007030-2 de fecha 9 de abril de 2024, Solicitud de prórroga Contrato de Prestación de Servicios. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **CUATRO (4) MESES** más, contados a partir de la fecha **11 de ABRIL de 2024 hasta el 10 de agosto de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA CUARTA:** El FDLE se obliga a la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de la Garantía Única. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna. Para su constancia se firma en Bogotá DC a través de la Plataforma Electrónica SECOP II..

Proyectó: MONICA YULIETH GUTIERREZ VALCARCEL
Revisó: RICARDO GARCIA ALVARADO